



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **73 SET. 2013**

VISTO:

El Informe N° 039-2013-MPH/GDT-SGO/WDBY/RO, de fecha 21 de agosto del 2013, emitido por el Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Instalación y habilitación de las Areas de Recreación Infantil en el AA. HH. Juan Velazco en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 039-2013-MPH/GDT-SGO/WDBY/RO, de fecha 21 de agosto del 2013, el Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Instalación y habilitación de las Areas de Recreación Infantil en el AA. HH. Juan Velazco en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de aliviar la necesidad de los niños en esta parte de la ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Obras, ha comprobado la necesidad de Instalación y habilitación de las Areas de Recreación Infantil en el AA. HH. Juan Velazco en el Distrito de Ayacucho para los niños de esta parte de la ciudad, cuyos trabajos de Instalación es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de agosto del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano, Grupo Funcional: 090 Desarrollo Urbano, Secuencia Funcional: 078 (Sub Gerencia de Obras), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recursos "13", donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 464-2013-MPH/17, de fecha 20 de mayo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano, Secuencia Funcional 078, en la especifica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Plan de Incentivos - Tipo de Recurso "13"; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Instalación y habilitación de las Areas de Recreación Infantil en el AA. HH. Juan Velazco en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de agosto del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	CHAVEZ GAGO, JOSUE OBED	80422428	S/.1500.00
2	ALIAGA ROMANI, ALBERTO	28296062	S/.1,400.00
3	QUIHUI CARDENAS, EDGAR	28714521	S/.1,200.00
4	PILLPE AYALA, EDGAR MANUEL	28286969	S/.1,200.00
5	ROMAN SANCHEZ LEANDRO	44609632	S/.1,200.00
6	CARBAJAL CARHUAS, MARCIAL	43857597	S/.1,200.00
7	MALDONADO PARIONA, ESTEBAN	40915817	S/.1,200.00
8	ARONI ANCHAY FAUSTINO	28311899	S/.1,200.00
9	HUACHACA CONTRERAS FELIX	28691478	S/.1,200.00
10	ALVIAR CASAVILCA, FIDEL EDWIN	72024932	S/.1,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVIS. FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	090	DESARROLLO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL	078	SUB GERENCIA DE OBRAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS - TIPO DE RECURSO "13"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

